

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HIJAR CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2014.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO
D. SAID ROYO MAHMOUD

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 5 de agosto de 2014 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 10 Y 24 DE JUNIO DE 2014.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción a los borradores de las Actas de las sesiones de Pleno celebradas los días 10 y 24 de junio de 2014. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2013, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Híjar del ejercicio 2013.

Segundo: Conforme al artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 11 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, dar traslado de la Cuenta General aprobada a dicho Organismo.

3. DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.

Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta al Pleno de los datos de la ejecución del presupuesto en el segundo trimestre del ejercicio.

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	449.742,26	449.742,26	455.251,25	247.294,52	3.414,28
2	Impuestos indirectos	10.428,82	10.428,82	9.348,79	9.348,79	20,00
3	Tasas y otros ingresos	349.985,95	349.985,95	188.680,43	181.909,90	15.304,12
4	Transferencias corrientes	600.627,50	600.627,50	477.960,25	218.851,81	48.052,74
5	Ingresos patrimoniales	44.324,09	44.324,09	3.641,33	3.641,33	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.010.664,72	1.010.664,72	711.829,03	183.664,52	73.613,67
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		2.465.773,34	2.465.773,34	1.846.711,08	844.710,87	140.404,81

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Créditos Iniciales Presupuesto 2013	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos(2)	Pagos Líquidos(2)
1	Gastos de personal	526.520,12	526.520,12	273.523,95	273.523,95	12.620,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	539.675,75	539.675,75	283.177,99	283.177,99	14.317,38
3	Gastos financieros	13.820,58	13.820,58	6.821,91	6.821,91	0,00
4	Transferencias corrientes	141.326,40	141.326,40	17.658,72	17.658,72	34.325,58
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.208.304,82	1.208.304,82	376.225,03	376.225,03	1.011,79
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	36.125,67	36.125,67	17.271,71	17.271,71	0,00
Total Gastos		2.465.773,34	2.247.065,35	974.679,31	62.275,1	59.515,51

Informe Estabilidad Presupuestaria				
Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/Necesidad financiación entidad
2.155.052,74	2.129.647,67	8.742,42	0,00	34.147,49
Cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria				

Informe cumplimiento Regla del Gasto				
Gasto computable Liquidación 2013 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumentos /disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2014 (3)	Limite de la regla gasto (4)	Gasto computable previsión liquidación 2014 (5)
1.218.796,74	1.237.078,69	0.00	1.237.078,69	1.146.295,95

4. APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2014 PARA EL EJERCICIO 2014.

Vista la necesidad y urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por ser insuficiente la consignación presupuestaria, sin perjuicio para los intereses corporativos, por la Presidencia de esta Entidad se inició expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2014 para el ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a la Memoria presentada por la Presidencia, el Presupuesto de Gastos queda aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.115,72
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.004,62
6	INVERSIONES REALES	38.925,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		92.046,31

Dicho aumento queda financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	-18.907,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-18.907,76

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.388,21
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.493,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.064,03
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.246,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	109.192,51

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	-2.064,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-33.989,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-36.053,96

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2014 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

5. APROBACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES QUE SE RESPETARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2015.

Visto que con fecha 1 de julio de 2014, ha tenido entrada en el registro general municipal, registro número 1294, comunicación del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón por la que se señalan las fiestas laborables de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2015 y se requiere al Ayuntamiento al objeto de que informe antes del día 20 de agosto sobre las festividades que vayan a respetarse en la localidad durante 2015.

Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el pleno del Ayuntamiento de Híjar, por unanimidad de todos sus miembros presentes:

ACUERDA:

Primero.- Señalar como festividades locales en el año 2015, los días 6 de abril y 21 de agosto, siendo tales fechas fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable e inhábil para dicho año.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón.

6. DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES PARA SU DATA Y BAJA.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se informa al Pleno que con fecha 17 de marzo de 2014, registro de entrada 532, se ha remitido a este Ayuntamiento, relación de facturas de data y expedientes para su data y baja en la cuenta de recaudación procedente de la Diputación Provincial de Teruel.

Considerándose fallidos, en virtud del artículo 61.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aquellos obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro del débito. En particular, se estimará que no existen bienes o derechos embargables cuando los poseídos por el obligado al pago no hubiesen sido adjudicados a la Hacienda Pública de conformidad con lo que se establece en el artículo 109. Asimismo, se considerará fallido por insolvencia parcial el deudor cuyo patrimonio embargable o realizable conocido tan solo alcance a cubrir una parte de la deuda. La declaración de fallido podrá referirse a la insolvencia total o parcial del deudor.

Siendo por su parte, créditos incobrables, en virtud del artículo 61.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, aquellos que no han podido hacerse efectivos en el procedimiento de apremio por resultar fallidos los obligados al pago. Una vez declarados fallidos los deudores principales y los responsables solidarios, la acción se dirigirá frente al responsable subsidiario. Si no existieran responsables subsidiarios o, si existiendo, estos resultan fallidos, el crédito será declarado incobrable por el órgano de recaudación.

En virtud del artículo 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios se darán de baja en cuentas en la cuantía procedente, mediante la declaración del crédito como incobrable, total o parcial, en tanto no se rehabiliten dentro del plazo de prescripción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 173 de esta ley, que determina que en los

casos en que se haya declarado el crédito incobrable, el procedimiento de apremio se reanudará, dentro del plazo de prescripción, cuando se tenga conocimiento de la solvencia de algún obligado al pago, deudores principales y los responsables solidarios, la acción se dirigirá frente al responsable subsidiario.

Habiéndose comprobado por la intervención municipal la relación de expedientes y los fundamentos indicados para su declaración como crédito incobrable o fallido, previo Informe favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Declarar la condición de créditos incobrables y declarar la insolvencia probada total o parcial, de los obligados tributarios que a continuación se relacionan.

IMPUESTO	AÑO	DNI	TOTAL DEUDA
URBANA -IBI-	2010	B44215200	226,06
	2011	B44215200	218,43
	2012	B44215200	230,78
			675,27 €
URBANA -IBI-	2008	18355164Z	84,19
	2009	18355164Z	85,88
			170,07 €
URBANA -IBI-	2007	25138347Z	88,21
			88,21 €
URBANA -IBI-	2008	17208266B	73,1
	2008	17208266B	125,05
	2008	17208266B	127,76
	2009	17208266B	122,12
	2009	17208266B	124,75
	2010	17208266B	119,66
	2010	17208266B	122,25
	2011	17208266B	118,18
	2011	17208266B	115,67
2012	17208266B	122,14	
			1.170,68 €
URBANA -IBI-	2010	18339311P	128,89
			128,89 €
URBANA -IBI-	2007	18338327J	37,12

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

	2008	18338327J	37,31
	2009	18338327J	36,48
	2010	18338327J	35,8
	2011	18338327J	34,68
	2012	18338327J	36,5
			217,89 €

URBANA -IBI-	2007	25141855A	50,66
			50,66 €

AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1997	17297360A	43,46
	1998	17297360A	34,24
	1999	17297360A	54,13
	2000	17297360A	51,13
	2007	17297360A	98,37
			281,33 €

RÚSTICA -IBI-	2009	RUS022891	6,81
	2010	RUS022891	6,88
			13,69 €

URBANA - IBI-	2008	18338368P	32,58
			32,58 €

URBANA -IBI-	2008	17232355L	40,46
			40,46 €

RUSTICA -IBI-	2007	RUS022755	6,85
	2008	RUS022755	7,15
	2009	RUS022755	7,37
	2010	RUS022755	7,44
			28,81 €

RUSTICA -IBI-	2007	RUS022750	6,85
	2008	RUS022750	7,14
	2009	RUS022750	7,37
	2010	RUS022750	7,44
			28,80 €

URBANA -IBI-	2001	18339550V	17,62
	2002	18339550V	17,36
	2003	18339550V	17,11
	2004	18339550V	17,45
	2005	18339550V	17,79
	2006	18339550V	18,12
	2007	18339550V	18,27
	2008	18339550V	18,26
	2009	18339550V	17,72
	2010	18339550V	17,28

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

	2011	18339550V	16,6
	2012	18339550V	17,45
	2013	18339550V	17,8
	2001	18339550V	15,45
	2002	18339550V	15,22
	2003	18339550V	14,99
	2004	18339550V	15,3
	2005	18339550V	15,61
	2006	18339550V	15,89
	2007	18339550V	16,02
	2008	18339550V	16,02
	2009	18339550V	15,54
	2010	18339550V	15,15
	2011	18339550V	14,56
	2012	18339550V	15,3
	2013	18339550V	15,61
	2001	18339550V	111,65
	2002	18339550V	110,02
	2003	18339550V	108,39
	2004	18339550V	110,59
	2005	18339550V	112,79
	2006	18339550V	114,79
	2007	18339550V	115,77
	2008	18339550V	115,71
	2009	18339550V	112,25
	2010	18339550V	79,53
	2011	18339550V	76,42
	2012	18339550V	80,31
	2013	18339550V	81,91
	2001	18339550V	81,1
	2002	18339550V	79,92
	2003	18339550V	78,73
	2004	18339550V	80,34
	2005	18339550V	81,92
	2006	18339550V	83,38
	2007	18339550V	84,1
	2008	18339550V	84,05
	2009	18339550V	81,55
			2.494,71 €

URBANA -IBI-	2006	14922695L	83,14
	2007	14922695L	84,19
RUSTICA-IBI	2006	14922695L	16,78
	2007	1422695L	16,99
			201,10 €

URBANA -IBI-	2013	A50138635	834,55
			834,55 €

7.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR Y DE LA FACTURA NÚMERO 201448 EMITIDA POR EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

Vista la certificación número 7 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 30 de julio de 2014 y con registro de entrada número 1455 de fecha 30 de julio de 2014, por importe de OCHENTA MIL CATORCE EUROS CON DOCE CENTIMOS (80.014,12), IVA incluido.

Vista la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201448 de fecha 30 de julio de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la séptima certificación de la obra denominada obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor” por importe de OCHENTA MIL CATORCE EUROS CON DOCE CENTIMOS (80.014,12), IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de conformidad de fecha 22 de julio de 2014.

Visto lo establecido por el artículo 232 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número 7 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 30 de julio de 2014 y con registro de entrada número 1455 de fecha 30 de julio de 2014, por importe de OCHENTA MIL CATORCE EUROS CON DOCE CENTIMOS (80.014,12), IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201448 de fecha 30 de julio de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la séptima certificación de la obra denominada obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor” por importe de OCHENTA MIL CATORCE EUROS CON DOCE CENTIMOS (80.014,12), IVA incluido.

Tercero.- Instar al Sr. Alcalde para que proceda al pago de la factura nº 201448 de fecha 30 de julio de 2014 anteriormente aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.

8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, PARA LA COLOCACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HÍJAR DE UN MECHERO ANTIGRANIZO.

Visto que con fecha 7 de julio de 2014, tiene entrada en el registro general municipal, número de registro 1347, solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alcañiz para la colocación en el término municipal de Híjar, de un mechero antigranizo con el que se pretende proteger a la ciudad de Alcañiz y al sector agrícola de las inclemencias meteorológicas.

Valorada la solicitud por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros emite el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Mostrar conformidad con la solicitud formulada si bien condicionada a:

1.- Con carácter previo a su instalación, deberá informarse a este Ayuntamiento sobre la ubicación exacta de la instalación.

2.- Puesta en funcionamiento la instalación, en caso de quedar suficientemente acreditado que la misma perjudica al sector agrícola del municipio de Híjar, esta deberá ser desinstalada sin mayor trámite que el requerimiento a tal efecto realizado desde el Ayuntamiento de Híjar.

Segundo.- La conformidad inicial mostrada por este Ayuntamiento lo es sin perjuicio de las autorizaciones y licencias que precise la instalación que se pretende.

Tercero.- Dar traslado del presente Informe al Ayuntamiento de Alcañiz.

9. EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA CASA DEL HIJARANO.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013, registro de entrada número 2434, se presenta documento denominado "Acta de renuncia al contrato

adjudicatario al Hostal Casa del Híjarano”, suscrito por D. Alberto Vidal Carmona, y en el que se pone de manifiesto la renuncia al contrato señalando como motivos: “La escasez de trabajo y clientes” y, “La falta de liquidez para hacer frente a los gastos mínimos que conlleva el establecimiento (compras proveedores, luz, calefacción y gastos varios) además del préstamo bancario”.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2013, se dispone: que por la Secretaria emita un informe sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir para iniciar el expediente administrativo que permita llevar a cabo la resolución del citado contrato por renuncia del concesionario; que se emitan informes por los Servicios Técnicos municipales e Intervención en relación a la situación del contrato, y se levante acta de inventario de obras realizadas y equipamiento del inmueble; y, que a la vista de los anteriores informes, se emita propuesta en relación al expediente de resolución a efectos de acuerdo de iniciación del expediente por parte del órgano de contratación.

Visto que con fecha 15 de enero se emitió informe de Secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en el expediente de resolución unilateral de contrato de concesión de obra pública “Hostal Casa del Híjarano”

Visto que con fecha 23 de enero de 2014, se emite informe emitido por la Arquitecta municipal que queda incorporado al expediente y en el que, tras la comprobación de las obras que se detallan en el mismo y referidas a la inversión total, se concluye que se encuentran en condiciones de ser recibidas, salvo vicios ocultos. En idéntica fecha se emite informe en relación al alcance de ejecución de las obras a realizar descritas en el proyecto.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2014 se emitió informe de intervención valorando los aspectos económicos del contrato.

Visto que con fecha 25 de marzo se emitió informe de Secretaria en relación al contrato sobre el que se presenta renuncia unilateral por parte del concesionario que quedó anexo al expediente de su razón.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Híjar reunido en sesión extraordinaria de celebrada el día 10 de junio de 2014, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del Dictamen de la Comisión Informativa, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

«Primero. Valorar la inversión en obra y equipamiento efectuada durante la vida del contrato por parte del concesionario en la suma de 95.650,27 euros, de los que 12.032, 62 euros se corresponden con la ejecución de obras de rehabilitación y acondicionamiento y, 83.617,65 euros con equipamiento de las instalaciones.

Segundo. Considerar una ausencia de inversión comprometida ascendente a la suma de 84.514,22 euros.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 1.6 del PCAP, declarar compensado el canon devengado hasta la fecha de efectividad de la renuncia.

Cuarto. Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, al objeto de que, si es de su interés, manifieste lo que a su derecho convenga.

Quinto. Considerando lo dispuesto en el artículo 247.7 de la Ley de Contratos del Sector Público y apartado c) del artículo 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dar audiencia por idéntico plazo al avalista.

Sexto. Cumplido el anterior trámite, que por Secretaría se emita informe propuesta, remitiéndose posteriormente todo lo actuado al órgano de contratación para su resolución.»

Notificado el acuerdo tanto al interesado, D. Alberto Vidal Carmona, como a la entidad avalista, con fecha 25 de julio de 2014, por la Secretaria se certificó la ausencia de alegaciones en forma y plazo.

Vista la propuesta de resolución de la Secretaria municipal, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Contratos del Sector Público y 114 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, y en su condición de órgano de contratación, el Pleno, estando presentes todos los miembros que lo componen, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar resuelto unilateralmente el contrato de concesión de obra pública “Casa del Hijarano” a petición del concesionario D. Alberto Vidal Carmona, en los siguientes términos:

- La inversión en obra y equipamiento queda valorada en la suma total de 95.650,27 euros, correspondiendo la suma de 12.032,62 euros a la ejecución de obras de rehabilitación y acondicionamiento y, la suma de 83.617,65 euros al equipamiento de las instalaciones.

- La ausencia de inversión comprometida se fija en la suma de 84.514,22 euros.

- El canon devengado del contrato hasta la fecha de efectividad de la renuncia, queda compensado conforme a los términos del contrato.

SEGUNDO.- Declarar el incumplimiento del contrato por el contratista en relación al importe de la inversión comprometida y los plazos de ejecución de la misma, existiendo una ausencia de inversión ascendente a la suma de 84.514,22 euros.

TERCERO. Proceder a la incautación de la fianza prestada conforme a lo dispuesto en la Cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al producirse la resolución por causa imputable al concesionario.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. ASUNTOS DE URGENCIA.

Vista la urgencia de aprobar la certificación número 6 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras y que por error no quedó incluida en el orden del día, los miembros del pleno acuerdan por unanimidad la urgencia de la inclusión como asunto.

10.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR Y DE LA FACTURA NÚMERO 201446 EMITIDA POR EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

Vista la certificación número 6 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 10 de julio de 2014 y con registro de entrada número 1367 de fecha 10 de julio de 2014, por importe de noventa y siete mil doscientos cincuenta euros (97.250,00.- €), IVA incluido.

Vista la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201446 de fecha 10 de julio de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la sexta certificación de la obra denominada obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor” por importe de noventa y siete mil doscientos cincuenta euros (97.250,00.- €), IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de conformidad de fecha 22 de julio de 2014.

Visto lo establecido por el artículo 232 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número 6 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 10 de julio de 2014 y con registro de entrada número 1367 de fecha 10 de julio de 2014, por importe de noventa y siete mil doscientos cincuenta euros (97.250,00.- €), IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201446 de fecha 10 de julio de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la sexta certificación de la obra denominada obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor” por importe de noventa y siete mil doscientos cincuenta euros (97.250,00.- €), IVA incluido.

Tercero.- Instar al Sr. Alcalde para que proceda al pago de la factura nº 201446 de fecha 10 de julio de 2014 anteriormente aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan

11. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa que desde el día 24 de Junio de 2014 y hasta el día 31 de Julio de 2014, se han dictado los siguientes Decretos de Alcaldía.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto de Alcaldía nº 150/2014 Sobre aprobación liquidación de Licencia Urbanística para derribo.

Decreto de Alcaldía nº151/2014 Sobre solicitud a la Excm. Diputación de Teruel subvención convocada en materia de planeamiento urbanístico en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel para el año 2014.

Decreto de Alcaldía nº152/2014 Sobre Aprobación Liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº153/2014 Sobre Aprobación Liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº154/2014 Sobre Aprobación Liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº155/2014 Sobre Aprobación Liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº156/2014 Sobre Aprobación Liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº157/2014 Sobre declarar la no sujeción al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº159/2014 Sobre declarar la no sujeción al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturales Urbana.

Decreto de Alcaldía nº160/2014 Sobre compensación de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº167/2014 Sobre Aprobación Liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº168/2014 Sobre Aprobación Liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 141/2014 Sobre concesión de prórroga de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 142/2014 Sobre concesión de prórroga de Licencia Urbanística de Obras

Decreto de Alcaldía nº 143/2014 Sobre toma de conocimiento del contenido de declaración responsable de primera ocupación de edificio.

Decreto de Alcaldía nº 144/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 145/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 146/2014 Sobre habilitación de Secretaria en Funciones.

Decreto de Alcaldía nº 147/2014 Sobre autorización y aprobación de la organización de festejos taurinos a realizar por la Asociación Cultural "Amigos del Torico de Fuego".

Decreto de Alcaldía nº 148/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 149/2014 Sobre autorización y aprobación de la organización de la mascletá a realizar por la Asociación Cultural "Amigos del Torico de Fuego".

Decreto de Alcaldía nº 158/2014 Sobre autorización cambio de uso del inmueble ubicado en planta baja del edificio sito en el número 11 de la calle Otal de esta localidad.

Decreto de Alcaldía nº 161/2014 Sobre remisión al Departamento responsable de Patrimonio Cultural copia de expediente.

Decreto de Alcaldía nº 162/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 163/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 164/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 165/2014 Sobre concesión de Licencia para instalación de andamio.

Decreto de Alcaldía nº 166/2014 Sobre concesión de Licencia para instalación de grúa.

12. RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS POR ORDEN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno, sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

Nº de Relación	Documento contable	Concepto	Importe (€)
35/2014	ADO/PR	Rafael Gómez Galdón Factura 201431	68.627,47
36/2014	ADO/PR	Rafael Gómez Galdón Factura 201439	67.544,31
37/2014	ADO/PR	1ª Quincena de Junio	15.169,22
38/2014	ADO/PR	Innerdalen Reparación pista de tenis e instalación de césped	15.696,12
39/2014	ADO/PR	Rafael Gómez Galdón Factura 201442	29.705,69
40/2014	ADO/PR	Innerdalen Vallado pista de tenis	2.402,46
41/2014	ADO/PR	Rafael Gómez Galdón Factura 201446	97.250,00
42/2014	ADO/PR	Inscripción Registro de la Propiedad	327,67
43/2014	ADO/PR	2ª Quincena de Junio	6.191,14
44/2014	ADO/PR	1ª Quincena de Julio	13.618,37

Habiendo quedado todos los documentos relacionados a disposición de los miembros del Pleno, por el Alcalde se pregunta a los mismos si desean formular

alguna consulta en relación a las facturas reconocidas o reconocidas y pagadas. No se formulan consultas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta igualmente del último arqueo de caja que data del 31 de julio de 2014 que arroja una disposición de tesorería ascendente a 558.402,32 euros.

13.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

1. Se ha mantenido reunión con técnicos del Instituto Aragonés del Agua en relación a la obra pendiente del colector de la depuradora. En la reunión se ha informado que se están considerando distintas alternativas, entre ellas la de crear un emisario alternativo. Para la ejecución se está planteando el empleo de una técnica que permite ejecutar las obras sin levantar toda la carretera cuyo coste, si bien será algo superior, no supondría una desviación importante. Una vez los técnicos nos remitan el proyecto será enviado a la Demarcación de Carreteras al objeto de que se autoricen las obras ya que afectarán directamente en su ejecución a la carretera NII en su tramo urbano. Se prevé que las obras pudieran ser iniciadas en el tercer trimestre del año.

2. Ya se han abierto al uso tanto la pista de bádminton como la pista de tenis de césped artificial. El acondicionamiento del espacio supone una importante mejora de las instalaciones deportivas y del entorno en que se ubican.

3. Respecto a la ejecución de las obras de instalación de la red de gas, el ayuntamiento viene realizando un seguimiento importante sobre las mismas habida cuenta las molestias que su ejecución viene produciendo a los vecinos. Se ha contacto tanto con la empresa REDEXIS como con los contratistas que están ejecutando la obra si bien, el entendimiento con esta última esta siendo complicado.

4. En relación a la ejecución de las obras del vallado del campo de futbol comenzará a finales de mes ya que la empresa prenavisa que va a poner a disposición del Ayuntamiento las planchas de hormigón, cierra por vacaciones tres semana.

5. Se están estudiando las alternativas de que dispone al Ayuntamiento como titular de la Casa del Hijarano para que pueda ser abierto de nuevo al público.

6. Ha salido publicada la convocatoria de subvenciones para la realización de Talleres de Empleo. Se va a concurrir a la convocatoria solicitando de nuevo dos

especialidades en las que se integrarán ocho alumnos – trabajadores y se contratará de nuevo un equipo docente-administrativo. Ya se han comenzado los trabajos previos de redacción de proyecto y preparación de la documentación administrativa a aportar junto con la solicitud.

7. El programa de Fiestas esta en la imprenta y posiblemente se podrá comenzar con la venta el próximo viernes al precio de dos euros.

8. El Gobierno de Aragón, va financiar los gastos de sustitución de carpinterías en el colegio para mejorar la eficiencia energética del edificio.

9. La caseta de agua cuya ejecución quedo prevista en el programa de inversiones municipales, se ha ejecutado y ya se encuentra en funcionamiento.

10. En relación a las obras de mejora de redes y pavimentos pendientes de ejecutar en la calle San José, se esta elaborando la Memoria por los servicios técnicos municipales.

11. Por la Sra. Concejala de Educación se informa al Pleno que en la última sesión del Consejo Escolar celebrado en junio, se acordó con un voto de diferencia, modificar el horario escolar pasando a entrar por las tardes a las 15:00 horas finalizando a las 16:30. Este acuerdo ha sido remitido al Departamento de Educación en Teruel con el fin de que se pronuncien al respecto. Sin embargo, los padres están manifestando que no han sido debidamente informados sobre el sometimiento del asunto a votación.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:15 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.